



RESOLUCION EXENTA Nº 2175

SANTIAGO,

03 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; la Resolución Exenta Nº 2527, de 2011, de este Servicio, que aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana y la Resolución Exenta Nº 32, de 2012, que modifica las Bases Concursables del Fondo Regional de Seguridad Ciudadana; el Acuerdo Nº 155-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 706, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1144, de fecha 15 de Junio de 2012, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1144, de fecha 15 de Junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**";

2º.- Que, por Memorándum Nº 806, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 20 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde (S), don **RENE BORGNA VERDUGO**, ambos domiciliados en Concha y Toro Nº 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1144, de fecha 15 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 806, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"**DECIMA:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de Febrero de 2013.**"

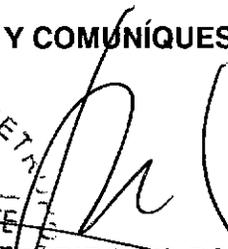
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.

Firmas: Rene Borgna Verdugo / Alcalde (S) / Municipalidad de Puente Alto // Juan Antonio Peribonio Poduje / Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


 JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
 INTENDENTE
 REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


 CAS/CPF/RAH/PGA/VCL/KA/kaa 224
 - Municipalidad de Puente Alto
 - Departamento Jurídico
 - División De Análisis Y Control De Gestión
 - Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, representada legalmente por su Alcalde (S), don RENE BORGNA VERDUGO, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada "ALARMAS COMUNITARIAS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1144, de fecha 15 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 806, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 28 de Febrero de 2013."

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.

Municipal seal for RENE BORGNA VERDUGO, Alcalde (S) of the Municipality of Puente Alto.

Signature and seal of JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, Intendente of the Region Metropolitana de Santiago.

CAS/CPF/RAH/FGA/VCL/KA/kaa 224

14085210 DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO